

ANEXO No. 22

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CON COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – DSCI.

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la Subcuenta Sustitución a cargo de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito como Entidad Ejecutora, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, para el proceso que tiene como objeto: *“Suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el desarrollo y ejecución de los programas de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI.”*

Para efectos del desarrollo del estudio de sector y mercado, resulta necesario evaluar de manera integral las variables y factores clave que inciden en la necesidad de la contratación. El análisis efectuado se enfoca en el sector económico identificado y tiene como propósito caracterizar las condiciones actuales y los principales determinantes del entorno económico de las empresas que prestan este servicio. En una primera etapa, se contextualiza la situación de la economía colombiana mediante la identificación de los principales indicadores macroeconómicos asociados a la necesidad planteada; posteriormente, se realiza el análisis del mercado, abordando los aspectos relevantes de la oferta y la demanda; a continuación, se valida la metodología de estructuración presupuestal en función de la estructura de costos y finalmente, se define los criterios mínimos de los indicadores financieros habilitantes aplicables al proceso.

1. ANTECEDENTES

Que el Decreto-ley 2366 de 2015 creó la Agencia de Renovación del Territorio, norma que posteriormente fue modificada por el Decreto 1223 de 2020, el cual reorganizó su estructura. En esta modificación, se estableció que la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en adelante, -DSCI- es una dependencia con autonomía administrativa y financiera, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998. Asimismo, se le asignaron, entre otras, las siguientes funciones:

“(…) 1. Diseñar los lineamientos de funcionamiento y puesta en marcha de los procesos para la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, (PNIS), en los territorios intervenidos bajo las directrices establecidas por la Presidencia de la República y la normativa vigente aplicable en la materia (…)

(…) 3. Hacer seguimiento y evaluar la ejecución de los planes y proyectos que adelante PNIS, según los lineamientos de Dirección General y del Consejo Directivo.

4. Coordinar con las entidades del Gobierno Nacional la implementación de los planes y proyectos que se adelanten dentro del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, en las áreas afectadas por la presencia de cultivos de uso ilícito, incluidos Parques Nacionales Naturales.

5. Coordinar la estructuración y ejecución de los proyectos que se adelanten en el desarrollo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito del PNIS con las comunidades rurales, agencias nacionales y entidades territoriales

(…) 7. Diseñar e implementar nuevos modelos y proyectos alternativos de sustitución de

cultivos ilícitos para ser aplicados aquellos territorios que para el efecto determine el Consejo

Directivo de la ART.

(...) 9. Dirigir las actividades administrativas, financieras, contables, presupuestales, y de tesorería a cargo de la Dirección y establecer los procedimientos para garantizar la operación y funcionamiento de la Dirección (...)

(...) 11. Ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios y contratos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas, que le sean delegados (...)”

Ahora bien, el Gobierno Nacional suscribió con las extintas FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final de Paz), donde se estableció el compromiso de dar una solución al problema de las drogas ilícitas (Punto 4), como una forma de contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera.

En el punto 4.1 del Acuerdo Final de Paz, se estableció que el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS-, estuviese a cargo de la Presidencia de la República, en coordinación con las autoridades territoriales y con la participación de las comunidades.

Es así, como mediante el Decreto-ley No. 896 de mayo 20 de 2017, se creó “(...) el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito – PNIS”, cuyo objeto es: (...) promover la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito (...).”

Ante los retrasos en la implementación de los componentes del PNIS, la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estableció en su artículo 9, que la DSCI deberá desarrollar programas de reconversión productiva e industrialización colectiva. Así mismo, el artículo 10 de la misma ley establece que el PNIS será cumplido de acuerdo con los objetivos del Acuerdo Final de Paz y concedió la oportunidad a los beneficiarios del programa la oportunidad por única vez de renegociar los componentes de proyectos productivos de ciclo corto y largo pendientes de entrega, mediante la expedición de un acto administrativo por la DSCI.

Con base en lo anterior, esta Dirección expidió la Resolución No. 0021 de 2024, con el fin de reglamentar la renegociación de los componentes del PNIS fomentando la asociatividad comunitaria, el impulso a la transformación agroindustrial y la articulación interinstitucional, con miras a materializar los propósitos de transformación territorial y productiva previstos en el Acuerdo Final de Paz y el Decreto-ley 896 de 2017.

A su vez, con la expedición de la Resolución No. 0027 de 2024, se establecieron los criterios para la atención diferencial y preferencial de las familias beneficiarias del PNIS, i) con recursos insuficientes para implementar sus proyectos productivos, ii) mayores de 70 años y iii) aquellos con discapacidad física o mental demostrada. Para lo cual, mediante acto administrativo motivado se aprueba la atención diferencial, y se autoriza emitir de manera excepcional los recursos disponibles en el Plan de Atención Inmediata a los núcleos familiares que acrediten las condiciones antes mencionadas. Para su aprobación es necesario verificar la edad de la persona en el Archivo Nacional de Identidad (únicamente para este universo de personas a beneficiar por el tratamiento diferencial), una vez corroborada la veracidad de la información, la DSCI aprueba el tratamiento diferencial de manera excepcional en los términos de la resolución mencionada.

En este contexto, la DSCI en el ejercicio de su misionalidad administra un volumen significativo de información asociada a las familias beneficiarias de los programas e iniciativas que lidera, tales como reconversión productiva, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y RenHacemos, teniendo en cuenta las facultades otorgadas a la DSCI en el numeral 7 del artículo 23 del Decreto 1223 de 2020, se expidió la Resolución No. 0076 del 2025, *“Por la cual se crea el programa RenHacemos para la sustitución sostenible de cultivos de uso ilícito para el tránsito a economías lícitas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 2294 de 2023”*.

La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI), para el cumplimiento óptimo de sus metas y la realización de las actividades encomendadas, desarrolla sus objetivos misionales bajo un enfoque de gestión, garantizando el cumplimiento de funciones propias que se derivan de lo que determina la ley y las políticas del Gobierno Nacional para la intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas, esto a través de sus contratistas que prestan sus servicios en la sede central en la ciudad de Bogotá D.C. y en los grupos de trabajo regionales, donde se desarrollan actividades administrativas y misionales de acuerdo con el fin encomendado.

Es por esto que, para lograr el cabal cumplimiento de sus funciones, la DSCI requiere contar con los medios necesarios para realizar los viajes a la ruralidad, con el fin de realizar seguimiento, monitoreo, verificación, articulación interinstitucional, implementación y acompañamiento a las estrategias, programas y proyectos desarrollados en el marco de la Política Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos y de la implementación del Acuerdo Final de Paz., por ello se establece la necesidad de realizar la adquisición del servicio de tiquetes aéreos, con cobertura nacional e internacional, toda vez que en cumplimiento de las funciones asignadas, eventualmente se requerirán desplazamientos fuera del país por parte del personal autorizado por la Entidad, en escenarios de articulación, cooperación, gestión institucional o acompañamiento técnico relacionados con el cumplimiento de sus funciones.

En virtud de lo anterior, desde la gestión central y administrativa, se hace necesario brindar apoyo constante a los equipos regionales mediante soporte técnico y logístico, con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión y la implementación de los planes y programas a cargo de la DSCI.

La DSCI ofrece apoyo transversal en el cumplimiento de las funciones misionales de toda la entidad, especialmente en lo relacionado con las situaciones administrativas, como las comisiones de servicios tanto a nivel nacional como internacional. En estos casos, los contratistas atienden actividades relacionadas con la misión de la Agencia y con la gerencia de proyectos para la transformación de los territorios priorizados. Esto se realiza mediante la articulación institucional y la participación efectiva en el marco de los Planes de Renovación del Territorio, en los cuales la entidad tiene la responsabilidad de intervenir las zonas rurales afectadas por el conflicto y priorizadas por el Gobierno Nacional.

En este contexto, y con el objetivo de cumplir con las metas institucionales, es fundamental garantizar el desplazamiento de los contratistas de los programas de la DSCI, quienes son contratados por el administrador fiduciario con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia Paz. Estos desplazamientos, tanto en territorio nacional como internacional, requieren de presencia institucional, y en la mayoría de los casos, el transporte aéreo resulta ser el medio más eficiente y seguro para su movilización.

1.1. Alcance

El suministro de tiquetes aéreos y los servicios operativos y tecnológicos asociados se prestarán única y exclusivamente en favor de los contratistas de la DSCI contratados por el Administrador Fiduciario con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

Para la adecuada ejecución contractual, el contratista deberá disponer de una plataforma tecnológica que permita la gestión integral de solicitudes, reservas, expedición, modificaciones, cancelaciones, reportes, trazabilidad y demás funcionalidades requeridas en el Anexo Técnico, conforme a las necesidades operativas de la Entidad.

2. ENTORNO ECONÓMICO COLOMBIANO

2.1. Índice Precios al Consumidor (IPC)

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir la canasta básica y con esto finalmente se determina la inflación.

El DANE¹ informó el 8 de mayo de 2026 que, en abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y, por último, Transporte (0,81%).

Tabla No. 1 Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Informes como el publicado por el BBVA Research en abril de 2026², señalan que se espera que la inflación continúe aumentando hasta 6,5% al cierre del año, impulsada por el incremento del salario mínimo y el dinamismo de la demanda interna, junto con riesgos adicionales como el conflicto en Medio Oriente y la mayor probabilidad de ocurrencia del fenómeno de El Niño.

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

² <https://www.bbvarresearch.com/publicaciones/colombia-alza-en-inflacion-de-servicios-muestra-aun-presiones-del-salario-minimo/>

2.2. Tasa representativa del mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) corresponde al valor en pesos colombianos equivalente a un dólar de los Estados Unidos y constituye el principal referente oficial del mercado cambiario colombiano. Esta tasa se determina a partir de las operaciones de compra y venta de divisas realizadas entre los Intermediarios del Mercado Cambiario que participan en el mercado spot, es decir, aquellas transacciones pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación.

La Circular Reglamentaria Externa DODM-146 del Banco de la República establece la Metodología de cálculo de la tasa de cambio representativa del mercado. La TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario entre las 7:30 a.m. y la 1:00 p.m.

Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar diariamente la TRM, basándose en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Durante el cierre de 2025 y el inicio de 2026, el peso colombiano registró una apreciación significativa frente al dólar, explicada por una combinación de factores externos e internos: la reducción gradual de tasas de la Reserva Federal, el incremento de remesas, la reestructuración de deuda pública en dólares, y la mayor entrada de divisas por inversión y turismo.

El dólar cerró 2025 en una TRM promedio de \$3.757, luego de haber alcanzado niveles cercanos a \$4.922 en noviembre de 2022, lo que representa una reducción aproximada del 23% en tres años. El dólar inicio año vigencia 2026 en \$3,790.77 (Desde 03 enero hasta 05 enero 2026)

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) de Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia, para mayo de 2026, los analistas consultados estiman que la tasa de cambio oscilará entre \$3.750 y \$3.800, lo que sitúa el valor central en \$3.770.

"A diciembre de 2026, la mediana de previsiones sube a \$3.800", indica la EOF. Las previsiones marcan una tendencia de depreciación leve pero sostenida del peso colombiano.

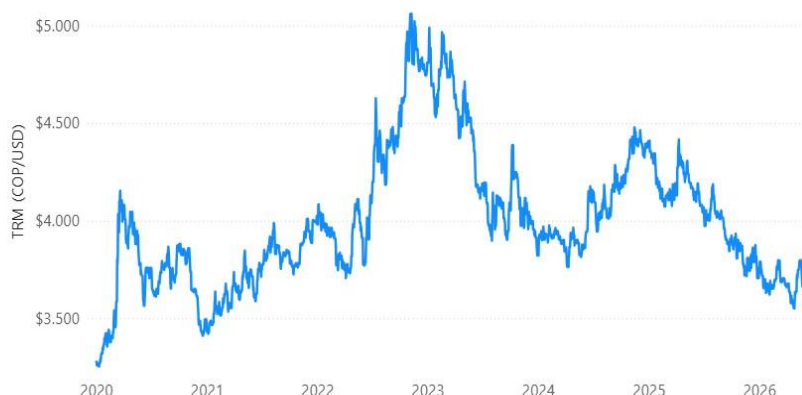
Información certificada el 01/06/2026

\$3.560,24

COP/USD

02/06/2026 02/06/2026
Vigencia desde Vigencia hasta

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 - PE - E102 - OE220



Fuente: Superintendencia Financiera

2.3. Mercado Laboral Colombiano

El salario mínimo es un indicador económico que afecta la productividad y los costos al interior de una organización, lo cual genera reajustes sobre la inflación toda vez que impacta los precios de alimentos, servicios, entre otros.

Para la vigencia 2026 el Gobierno Nacional mediante Decretos 1469 y 1470 de 2025 fijó el Salario Mínimo Legal Mensual en \$1.750.905 y el subsidio de transporte \$249.095, respectivamente, para un total de \$2.000.000, determinando un incremento del 23% en el salario mínimo y del 24.5% en el subsidio de transporte.

El Consejo de Estado de Colombia, mediante auto del 12 de febrero de 2026, decretó la suspensión provisional de los efectos del Decreto 1469 de 2025. Esta decisión, adoptada mediante medida cautelar, no es una sentencia definitiva; tras esta suspensión, el Gobierno nacional presentó el Decreto 0159 de 2026 transitorio para mantener el incremento mientras se adopta una decisión definitiva del Consejo de Estado o de nuevas disposiciones que expida el Ejecutivo. Para abril de 2026, en una nueva decisión, la Sección Segunda del Consejo de Estado dejó en firme la medida cautelar impuesta el 12 de febrero sobre el Decreto 1469 de 2025, mediante el cual el Gobierno Nacional fijó un incremento de 23,7% al salario mínimo vigente para este año. Es decir, la norma se mantiene suspendida.

En ese mismo fallo, el alto tribunal también ordenó al Ejecutivo expedir un nuevo acto con un alza transitoria. Frente a esta solicitud, el jefe de Estado decidió mantener el incremento de 23,7%.

Ahora bien, la obligación total mensual incluida la carga que aporta el empleador por un empleado que percibe el salario mínimo comprendiendo las prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social y vacaciones, en otras palabras, las coberturas y beneficios de ley, asciende a un valor total de \$2.864.324³.

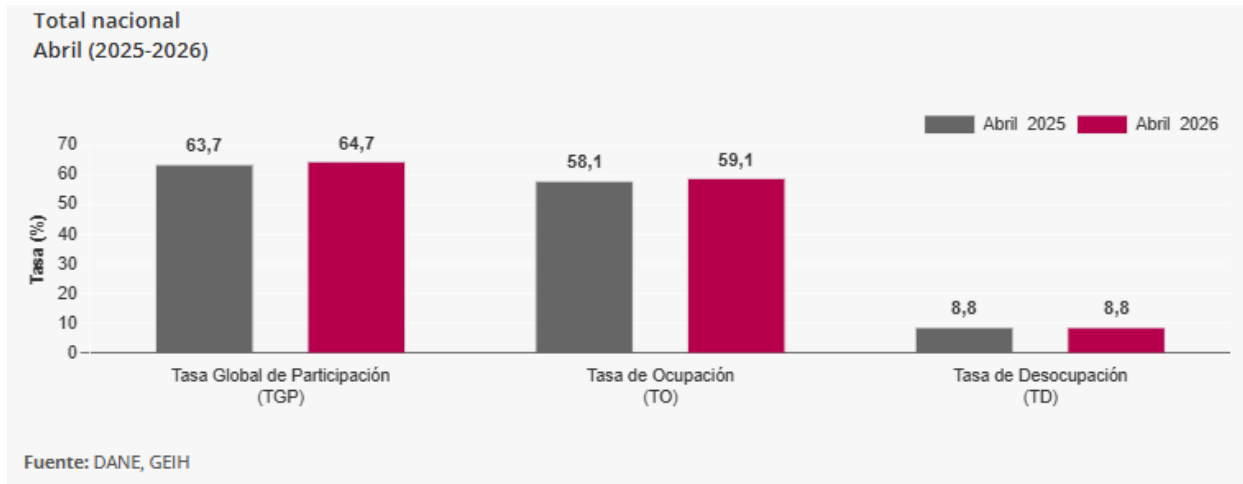
¿CUÁNTO LE COSTARÁ A UNA EMPRESA UN EMPLEADO?		
	HASTA 2025	ALZA DE 23%
Salario mínimo	\$1.423.500,00	\$1.750.905,00
Auxilio de transporte	\$200.000,00	\$249.095,00
Pago al trabajador	\$1.623.500,00	\$2.000.000,00
Salud (8,5% salario)	\$120.997,50	\$148.826,93
Pensión (12% salario)	\$170.820,00	\$210.108,60
ARL Riesgo I (0,522% salario)	\$7.430,67	\$9.139,72
Caja de compensación (4% salario)	\$56.940,00	\$70.036,20
Prima (8,33% salario + auxilio)	\$135.237,55	\$166.600,00
Cesantías (8,33% salario + auxilio)	\$135.237,55	\$166.600,00
Intereses cesantías (1% salario + auxilio)	\$16.235,00	\$20.000,00
Vacaciones (4,17% salario)	\$59.359,95	\$73.012,74
COSTO TOTAL EMPRESA	\$2.325.758,22	\$2.864.324,19

Fuente: Banco de La República / Bancolombia / Gráfico: LR-GR

³ <https://www.larepublica.co/especiales/salario-minimo-2026/esto-le-costara-a-las-empresas-un-empleado-mensual-con-el-aumento-del-salario-minimo-4296757>

Respecto al comportamiento del mercado laboral en Colombia, se identifica que, para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico No. 1 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)



En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla No. 2 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

En publicación de El Diario la República del 8 de enero de 2026⁴ - “El aumento del mínimo elevó en 155 puntos básicos la inflación esperada para 2026”, se indica, entre otros aspectos, que uno de los puntos que más resaltan los analistas es que el incremento del salario mínimo se aleja del criterio técnico que tradicionalmente guía estos ajustes, es decir, la suma de la inflación observada y el crecimiento de la productividad.

Para 2026, ese referente técnico sugería un aumento cercano a 6%. Sin embargo, el incremento decretado fue casi cuatro veces mayor. Para varias entidades, esta brecha, superior a 17 puntos porcentuales, solo amplifica los riesgos inflacionarios. Desde Bancolombia señalaron que este desvío es el más alto de las últimas dos décadas y que, además, se ve agravado por la reducción de la jornada laboral. Esto implica que el salario mínimo por hora aumentará cerca de 28,5%, encareciendo aún más el costo de la mano de obra formal.

El principal canal de transmisión del aumento del salario mínimo será la inflación, especialmente en el componente de servicios, donde los costos laborales tienen un peso determinante. Restaurantes, hoteles, peluquerías, guarderías, servicios domésticos, recreación y administración de copropiedades aparecen entre los rubros más expuestos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien y/o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC; para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de clase, familia, segmento y producto, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla No. 3 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 - Transporte de pasajeros	78111500 - Transporte de pasajeros aérea	78111502 - Viajes en aviones comerciales.
90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90120000 - Facilitación de viajes	90121500 - Agentes de viajes	90121502 - Agencias de viajes

Así mismo, se realizó la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla No. 4 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INCLUYE
7911	Actividades de las agencias de viaje	<ul style="list-style-type: none"> Las actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales.

⁴ <https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281>

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INCLUYE
7912	Actividades de operadores turísticos	<ul style="list-style-type: none"> • La organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos. Esos viajes organizados pueden incluir uno o varios de los elementos siguientes: Transporte, Alojamiento y Comidas. • Visitas a museos, lugares históricos o culturales y asistencia a espectáculos teatrales, musicales o deportivos.
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	<ul style="list-style-type: none"> • La prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etcétera. • La prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o multipropiedad. • Las actividades de venta de tiquetes para obras de teatro, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento. • La prestación de servicios de asistencia a los visitantes: - Suministro a los clientes de información sobre los viajes. - Actividades de guías de turismo. - Actividades de promoción turística. • Las actividades de diseño, desarrollo, promoción, empaquetar y ofrecer un servicio logístico de tipo administrativo, financiero y asistencial a los pacientes nacionales o internacionales que deciden viajar (a Colombia) con el fin de adquirir un servicio de salud o bienestar.

3.1. Sector Agencias de Viajes

Actualmente en Colombia se involucran tres tipos de proveedores al momento de realizar la compra de tiquetes Aéreos: Aerolíneas, los Websites y Agencias de Viajes. Las Aerolíneas son las encargadas de establecer la tarifa, la operación y demás servicios requeridos para transportar pasajeros.

Este mercado de tiquetes Aéreos presenta características que lo diferencian de los demás, debido a que el bien adquirir presenta una alta volatilidad por la discriminación de precios de acuerdo con: la distinción de precios (tarifas), clase (económica, ejecutiva, etc.), disponibilidad de hora y demás factores que inciden en el precio del tiquete, es decir, el costo del tiquete puede variar por factores como: la fecha de salida, destino, la anticipación del viaje, la temporada o si hace parte de un paquete turístico, entre otros.

Por otro lado, las agencias de viajes realizan la actividad de enlace, entre las aerolíneas y el usuario final, ofreciendo en su portafolio de servicios toda la gama de tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor, a cambio de una contraprestación económica.

Por tal razón las agencias de viajes ofrecen dentro de su portafolio de servicios, actividades adicionales: (i) atención en los aeropuertos; (ii) Asesores Implant; (iii) trámite de millas y administración de convenios con Aerolíneas; y (iv) soporte telefónico 24 horas.

De acuerdo con la Resolución 3596 de 2006, las Agencias de Viajes deben cobrar la siguiente Tarifa Administrativa, la cual debe ser ajustada anualmente, de acuerdo con la variación del IPC del año inmediatamente anterior, en los casos que exista intermediación humana en el proceso de compra del Tiquete Aéreo. Sin embargo, en los casos que el proceso de emisión sea completamente automatizado, es posible cobrar un menor valor al regulado.

Por otra parte, las plataformas tecnológicas o Websites conocidas en la industria como Online Booking Tools, son herramientas que permiten al usuario adquirir tiquetes Aéreos de manera más eficiente, reduciendo los tiempos de respuesta y agilizando la toma de decisiones. Eliminando los intermediarios, lo cual implica que el consumidor pagara un menor valor en el precio de los tiquetes.

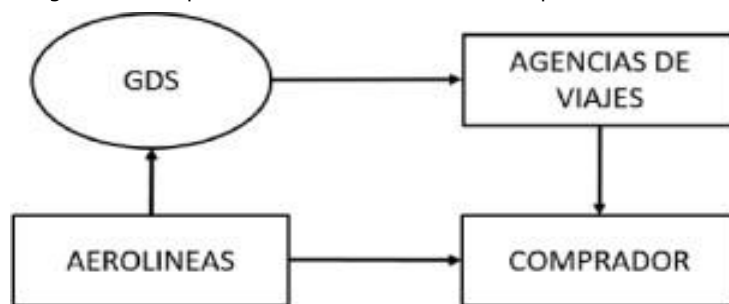
No obstante, la desintermediación necesariamente no es la mejor opción para las entidades y compañías, toda vez que dichos intermediarios pueden cumplir la función de brindar toda la información a disposición del consumidor y garantizar los menores precios entre las aerolíneas.

"En particular, en el caso de las ventas de tiquetes aéreos, las agencias de viajes cumplen el papel de compilar toda la información de precios disponibles en el mercado para cada uno de los trayectos existentes, teniendo en cuenta las diferentes características de los pasajes. En consecuencia, a través de la agencia de viajes, las aerolíneas necesariamente compiten entre sí para ofrecer los menores precios, ya que los precios son visibles y comparables. De esta forma, la presencia de las agencias de viajes permite, de alguna manera, garantizar la existencia de competencia en el mercado de tiquetes aéreos y que a través de dicha competencia se ofrezcan los precios más bajos a los consumidores. Este hecho mejora el bienestar social, pues acerca el resultado del mercado a uno de equilibrio competitivo"⁵

3.1.1. Cadena de Suministro

Según el acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente, las agencias de viajes facilitan la compra de tiquetes aéreos económicos. Los Sistemas de Distribución Global (GDS) consolidan los tiquetes disponibles de las aerolíneas con las que tienen convenio y ofrecen plataformas de autogestión a las agencias de viajes. Estas agencias buscan tiquetes en el mercado a través de estas plataformas, basándose en los criterios del comprador. Las transacciones realizadas a través de los GDS son consolidadas por la IATA, que procesa la información de facturas en un reporte llamado BSP Link. El servicio BSP de la IATA factura a cada agencia de viajes las emisiones realizadas con cada aerolínea. Las agencias de viajes realizan un pago a BSP, que a su vez cubre las obligaciones con cada una de las aerolíneas.

Imagen No. 1 Esquema cadena de suministros de tiquetes aéreos



Fuente: Colombia Compra Eficiente

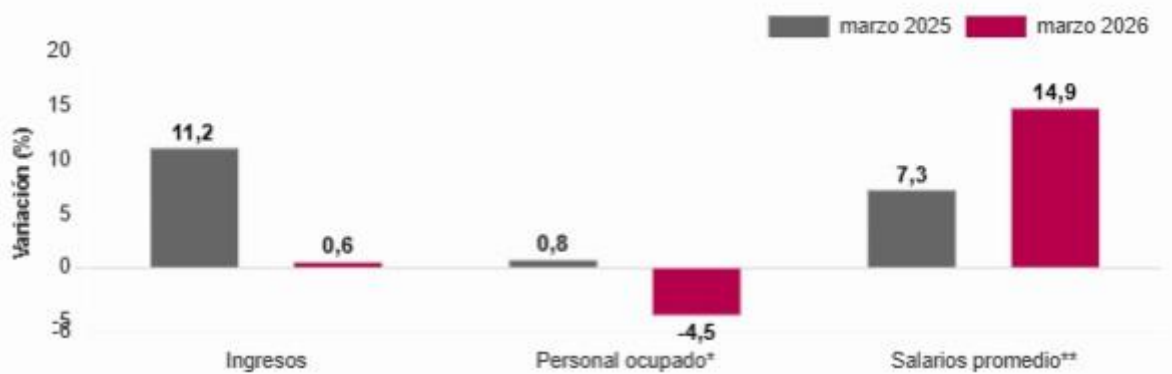
⁵ J. CARLOS ECHEVERRY, A. ESCOBAR, y otro, El mercado de tiquetes aéreos en Colombia. Evaluación del papel de las agencias de viajes en la promoción de la competencia. Disponible en: http://anato.org/img/el_mercado_de_tiquetes_aereos_en_colombia.pdf

3.1.2. Cadena de Suministro

La Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV) es una operación estadística del DANE que mide el comportamiento económico de las agencias de viaje y operadores turísticos en Colombia, a través de índices, variaciones e indicadores que permiten evaluar la dinámica del sector. Esta información constituye un insumo estratégico para el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y para la formulación y seguimiento de políticas públicas en materia de turismo, la encuesta incluye además una desagregación de los ingresos en cuatro componentes: paquetes turísticos propios, comisiones, tarifas administrativas y otros ingresos, fortaleciendo el análisis financiero del sector.

En el total nacional, para marzo de 2026 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 0,6%, la del personal ocupado -4,5% y la del salario nominal promedio 14,9%.

Gráfico No. 2 Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado y salario nominal promedio Total nacional. marzo 2026p / marzo 2025



Fuente: DANE

Para marzo de 2026 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 0.6%. El componente del ingreso que más contribuyó a la variación positiva en marzo 2026 fue otros ingresos aportando 4,0 p.p. a la variación de los ingresos nominales totales.

Tabla No. 5 Variación anual y contribución de los ingresos nominales Total nacional Marzo 2026p / marzo 2025

Componentes del ingreso	Marzo 2025		Marzo 2026	
	Variación %	Cont (p.p.)	Variación %	Cont (p.p.)
Total nacional	11,2		0,6	
Ingresos por comisiones [^]	11,3	1,9	19,4	3,3
Tarifa administrativa ^{**}	10,7	1,4	0,5	0,1
Paquetes turísticos propios [*]	11,8	5,9	-13,5	-6,9
Otros ^{^ ^}	9,6	1,9	20,9	4,0

Fuente: DANE

4. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del servicio se definen por parte de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito en la respectiva estructuración del proceso, las cuales se detallan en el Anexo Técnico.

5. ASPECTO REGULATORIO

El sector se encuentra regulado por un conjunto de disposiciones legales, cuya aplicabilidad específica depende de la naturaleza y alcance del proceso. En este marco, uno de los instrumentos normativos relevantes es la Resolución 3596 de 2006, expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil de Colombia, mediante la cual se establecen las normas sobre tarifas y comisiones aplicables a la comercialización de tiquetes para la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, así como otras disposiciones complementarias.

5.1. Aeronáutica Civil

En su calidad de autoridad aeronáutica nacional, tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad, regularidad y eficiencia del transporte aéreo en el territorio colombiano.

Para tal efecto, dispone de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), los cuales adquirieron carácter oficial mediante la Resolución 5036 del 18 de septiembre de 2009.

Dicha resolución reconoce como versión oficial de los RAC aquella publicada en el sitio web de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, otorgándole plena validez normativa y estableciendo formalmente su vigencia y aplicabilidad en el marco de la regulación de la aviación civil en el país. En consecuencia, los RAC constituyen el cuerpo normativo que define los requisitos, estándares técnicos y reglas operativas que rigen las actividades aeronáuticas en el territorio nacional.

Entre sus funciones y deberes más relevantes se encuentran:

- Coordinar con el Ministerio de Transporte la definición de políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro del plan global del transporte, propendiendo por el desarrollo aeronáutico y aeroportuario del país. Formular propuestas al Ministerio de Transporte para la definición de las políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro del plan global del transporte, propendiendo por el desarrollo aeronáutico y aeroportuario del país.
- Dirigir, organizar, coordinar, regular técnicamente el transporte aéreo. Controlar, supervisar y asistir la operación y navegación aérea que se realice en el espacio aéreo sometido a la soberanía nacional.
- Fijar y desarrollar la política tarifaria, en materia de transporte aéreo nacional e internacional y sancionar su violación.
- Establecer las tarifas, tasas y derechos en materia de transporte aéreo.

5.2. Agremiaciones y Asociaciones

▪ Asociación Colombiana de Aviadores Civiles – ACDAC:

Es una Organización Sindical de primer grado, que agrupa a aviadores de diferentes empresas de aviación colombianas, dentro de los que se encuentran pilotos de las

Empresas AVIANCA, HELICOL, VERTICAL DE AVIACIÓN, TAMPA, LATAM, COPA, SATENA, EASY FLY, SARPA, VIVA COLOMBIA y algunas empresas que se dedican a actividades de fumigación aérea.

- **Asociación de Líneas Aéreas Internacionales en Colombia – ALAICO:**
Es una entidad de carácter gremial sin ánimo de lucro. ALAICO fue creada el 25 de octubre de 1995. Tiene como objetivo proponer la preservación, defensa y desarrollo de los intereses de sus afiliados, es decir, compañías extranjeras que viajan a Colombia de compañías colombianas que operan en el exterior.
- **Asociación Nacional de Agencia de Viajes y Turismo – ANATO:**
Es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por alrededor de 700 agencias asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión.
- **Asociación Colombiana de Aviación Civil – AOPA:**
Es una asociación sin ánimo de lucro, creada en la ciudad de Bogotá-Colombia, con el propósito de ser agente y mecanismo de estudio y análisis de la aviación civil general para el fomento, afición y desarrollo de actividades aeronáuticas, así como la cooperación con las asociaciones gubernamentales para el desarrollo armónico de la aviación civil general y por ende de la Aeronáutica Nacional.
- **Asociación de Transporte Aéreo en Colombia – ATAC:**
Es una asociación que examina y estudia las distintas circunstancias que influyen sobre el transporte aéreo comercial de pasajeros y de carga.
- **Comisión Latinoamericana de Aviación Civil – CLAC:**
Es un organismo internacional de carácter consultivo y sus conclusiones, recomendaciones y resoluciones estarán sujetas a la aprobación de cada uno de los Estados miembros. Tiene como objetivo primordial proveer a las Autoridades de Aviación Civil de Latinoamérica, una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse y planearse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil.
- **Asociación de Transporte Aéreo Internacional – IATA / IATA COLOMBIA:**
Es la asociación comercial de las aerolíneas del mundo, que representa a unas 290 aerolíneas o el 83% del tráfico aéreo total.
- **Oficina Sudamericana de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI):**
La OACI está financiada y dirigida por 193 gobiernos nacionales para apoyar su diplomacia y cooperación en el transporte aéreo como estados signatarios del Convenio de Chicago (1944). Su función principal es mantener una burocracia administrativa y experta (la Secretaría de la OACI) que apoye estas interacciones diplomáticas, e investigar nuevas políticas de transporte aéreo e innovaciones de normalización según lo indiquen y respalden los gobiernos a través de la Asamblea de la OACI, o por el Consejo de la OACI que la asamblea elige.

6. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

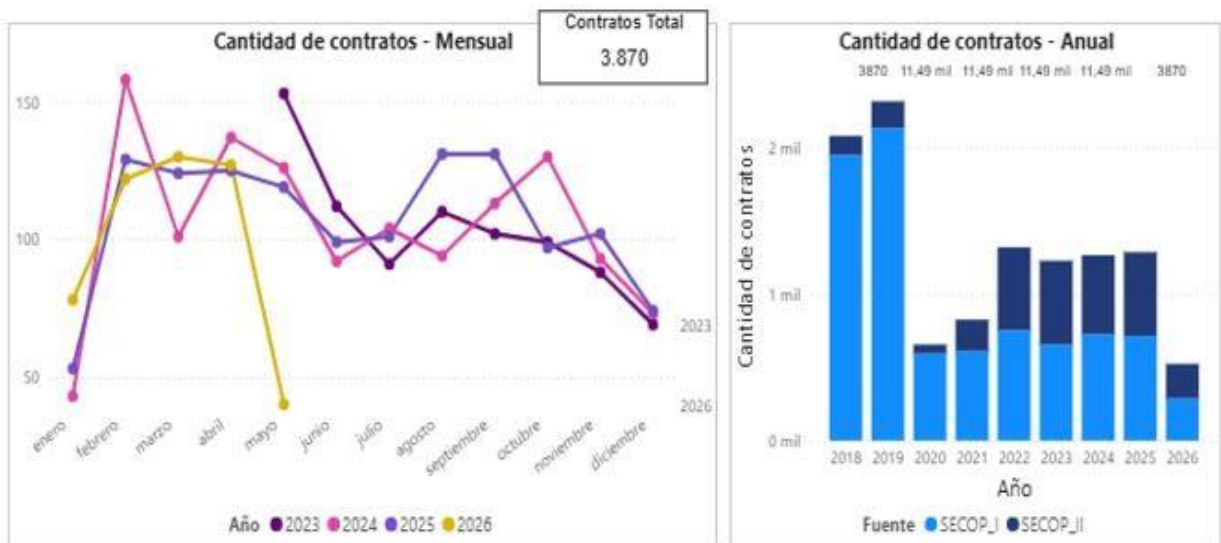
6.1. Identificación de la demanda

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel estatal, se identificaron procesos históricos cuyo objeto correspondan o se asemejen al presente proceso de contratación clasificado por el código UNSPSC principal, tomando como fuente de información las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico No. 3 Valor de Contratación mensual vigencia mayo 2023 Post pandemia - 2026 CCE y comportamiento del Gasto Anual 2023 - 2026



Gráfico No. 4 Cantidad de Contratación mensual vigencia mayo 2023 Post pandemia - 2026 CCE y comportamiento Cantidad del Gasto Anual 2023 - 2026



Conforme lo anterior, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información, las anteriores contrataciones realizadas por el PA – Fondo Colombia en Paz y la plataforma de contratación pública SECOP.

- Procesos históricos adelantados por las entidades del Estado**

Tabla No. 6 Procesos anteriores de similares características – Fondo Colombia en Paz

ENTIDAD	CONTRATISTA	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	PUBBLICA S.A.S	C.V 002 de 2026	Contratar el servicio de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional para los contratistas de la Subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz	\$500.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	PUBBLICA S.A.S.	C.V 015 de 2025	Suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el desarrollo y ejecución de los programas de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI	\$2.200.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	PUBBLICA S.A.S.	C.V 009 de 2025	Contratar los servicios de agencia de viajes y suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el desplazamiento de los trabajadores en misión del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.	\$953.471.041
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	PUBBLICA S.A.S.	C.V 038 de 2024	Prestar el servicio de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para el transporte de los colaboradores de la Unidad de Implementación del Acuerdo final para la terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.	\$660.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	PUBBLICA S.A.S.	C.V 026 de 2024	Suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el desarrollo y ejecución del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS por parte de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI	\$1.800.000.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	PUBBLICA S.A.S.	C.V 024 de 2024	Prestar los servicios de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional para el transporte de los contratistas del Fondo Colombia en Paz de las Subcuentas de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	\$2.355.696.000
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S	C.V 022 de 2024	Contratar el servicio de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional para los contratistas de la Subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz	\$500.000.000

Tabla No. 7 Procesos anteriores de similares características – SECOP

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
IDRD	IDRD-SG-SASI-032-2025	Prestación del servicio para la gestión de tiquetes aéreos con diferentes operadores y otros servicios conexos	\$26.154.000.000
CAMARA DE REPRESENTANTES	SABM_001_2025	Contratar el suministro de pasajes aéreos a destinos nacionales e internacionales para los honorables representantes, funcionarios y contratistas de la Cámara de Representantes y la prestación de servicios complementarios que requiera la corporación	\$6.870.615.961
EJERCITO NACIONAL	003 SASICENACPERSONAL2025	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el personal del Ejército Nacional.	\$9.780.654.958
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	SASI-UNP 002- 2025	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales requeridos por la Unidad Nacional de Protección – UNP	\$10.731.940.000
ICBF	ICBF-SASI 001- 2025SEN	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	\$6.203.374.870
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	MSPS SACTU001 2025	Suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para el desplazamiento de servidores públicos y/o contratistas del Ministerio de Salud y Protección Social	\$3.559.263.457
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SASI-006 2024	4-242 SG Suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para el desplazamiento de servidores públicos y/o contratistas para el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	\$2.815.000.000

De acuerdo con la información relacionada, se concluye que diferentes entidades del orden nacional han adelantado procesos de selección con objetos de similares características, no obstante, las contrataciones no son homogéneas, debido a que los servicios a contratar cuentan con condiciones técnicas específicas definidas en cada proceso.

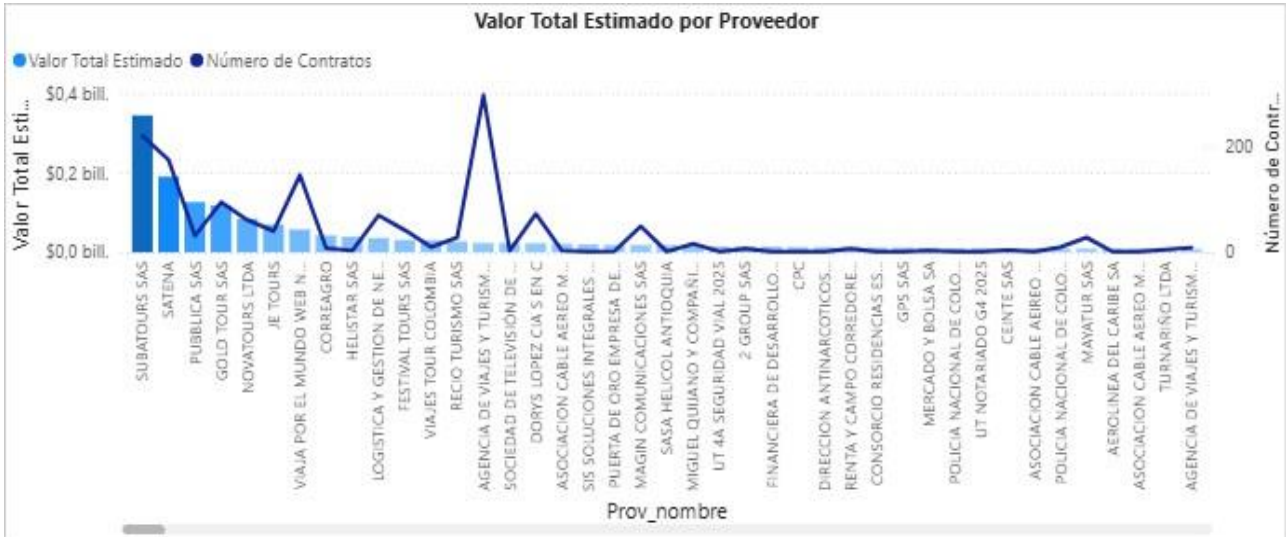
6.2. Análisis de la oferta

El PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden ofrecer la adquisición de este tipo de servicio, se verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP adelantados por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las empresas seleccionadas en el último Acuerdo Marco de Precios de Tiquetes II de Colombia Compra Eficiente y anteriores procesos de contratación adelantados por el PA Fondo Colombia en Paz, logrando obtener una muestra de empresas, que pueden ofrecer el servicio objeto del proceso.

Tabla No. 8 Listas de empresas del sector

EMPRESAS	EMPRESAS	EMPRESAS
AEROVIAJES DEL PACIFICO DE BOGOTA SAS	DISCOVER AMERICA MARKETING SAS	PUBLICA S.A.S.
AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTÁ S.A.	DORYS LOPEZ CIA S EN C	RCI COLOMBIA INC. SUCURSAL COLOMBIANA
AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA SAS	ESCOBAR OSPINA S.A.S.	RECEPTOUR DEL CARIBE SAS
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S	ÉXITO VIAJES Y TURISMO S.A.S.	RECIO TURISMO S.A.
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS SAS	FESTIVALTOURS S.A.S.	RECIO TURISMO SA
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A.	GALAVANTA SAS	RODIL BOUTROUS SAS
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	GALAVANTA TRAVEL S.A.S.	SABRE COLOMBIA LTDA
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	GRUPO AVIATUR SAS	SANTANDEREANA DE TURISMO L'ALIANXA S.A.S.
AGOPLA S.A.S	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	SAPRISTI SAS
ALIADOS TRAVEL SAS	IMPULSADORA HOTELERA Y TURISTICA LTDA HOTURIS LTDA	SERVICIOS INTEGRALES PARA LA AVIACION Y EL TURISMO LTDA
ALL REPS LTDA	INBAYAN SAS	STRATEGIC POINTS SAS
ALVARO VELEZ Y CIA SAS	INNOVATION TICKETS SAS	SUBATOURS S.A.S.
ANDES TOURS S.A.S.	INTERVAL INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.	SUPER DESTINO SAS
ASSISTCARD DE COLOMBIA SAS	INVERSIONES ARME SAS	TERMALES Y TURISMO SAS
ATRAPALO COLOMBIA SAS	INVERSIONES VIAJES & VIAJES S.A.S.	TRAVEL CLUB SAS
AVENTURE COLOMBIA SAS	JLR ADMINISTRADORA S.A.	TRAVEL DEPOT SAS
AVIA CARIBBEAN SAS	JLR ADMINISTRADORA SA	TRAVELPORT ANDINA SAS
BESTRAVEL SERVICE LTDA	KARIBE CHARTERS LTDA	TUCAYA COLOMBIA SAS
BOOKROOMS SAS	KAXXFEM COLOMBIA S.A.S	TURISMO EL GLOBO S.A.S.
CIC COLOMBIA TRAVEL SAS	L ALIANXA TRAVEL NETWORK COLOMBIA SA	TURISMO MARVAM SA
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL SAS	MAYATUR SAS	UNION DE REPRESENTACIONES S.A.S.
COLMUNDO LTDA	MAYORPLUS S.A.S	UNIVERSAL TRAVEL ASSISTANCE SAS
COLOMBIA EN COLORES SAS	METROPOLITAN TOURING COLOMBIA SAS	VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 S.A.S.
COLOMBIA TRAVEL SYSTEMS SAS	MUNDIASTUR S.A.S	VIAJAR CON PROMOCIONES SAS EN REORGANIZACION
COLOMBIA57 TOURS TRAVEL & LOGISTIC S.A.S	MUNDO MARINO VELLILLA SAS	VIAJAR LIMITADA L' ALIANXA
COLOMBIAN JOURNEYS SAS	NOVATOURS	VIAJES CIRCULAR SAS
COLOMBIAN TOURIST SAS	OCTOPUS TRAVEL LTDA	VIAJES EL CORTE INGLES COLOMBIA SAS
COLOMBIANA DE ASISTENCIA S.A.S.	OPTIMA SA EN REORGANIZACION	VIAJES MOLITUR SAS
COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	OSSA Y ASOCIADOS S.A. VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.
CRUCERO TURISMO SAS	PANAMERICANA DE VIAJES SAS	VIAJES ZEPPELIN S.A.
CWT TRAVEL SERVICES SAS	PRICE RES S.A.S.	VISION TOURS
ESPEGAR COLOMBIA SAS	PROMOTORA GEO DE SERVICIOS SAS	

Gráfico No. 5 Oferta por código UNSPSC vigencia 4 últimos años 2023 – 2026



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE – Herramienta de Análisis de Oferta

Finalmente, y con base en la validación de anteriores procesos, se evidencia que en el mercado se cuenta con una amplia oferta de empresas que puede suplir la necesidad de la contratación.

7. PRESUPUESTO

La asignación del presupuesto obedece a una bolsa de recursos agotables, cuyo monto fue definido por la de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI, hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.114.768.448)** incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

7.1. Tarifa Administrativa

La tarifa administrativa regulada que entró en vigencia a partir del 10 de enero de 2026, determinada conforme a la metodología de actualización prevista en la Resolución 3596 de 2006, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia, y con base en la variación estimada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al cierre de la vigencia 2025, es la siguiente:

Tarifa Administrativa Tiquetes Aéreos Nacionales 2026

TARIFA ADMINISTRATIVA- NACIONAL				
VIGENCIA	IPC		OW	RT
2026	2025	5.1%	\$45.700	\$83.000

Fuente: Elaboración propia con información de la Aeronáutica Civil

Teniendo en cuenta que la Resolución 01507 de 2012 en su Artículo 1 parágrafo 2 modifica el literal e) del artículo 3º de la Resolución 3596 de 2006, desde el 1º de abril de 2012, la tarifa administrativa por la venta de tiquetes aéreos internacionales, serán los valores que se indican a continuación:

TARIFA ADMINISTRATIVA- INTERNACIONAL	
RANGO TARIFARIO	TARIFA ADMINISTRATIVA
Menores o iguales a 354 USD	USD 15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta USD 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

Fuente: Aeronáutica Civil

8. INDICADORES FINANCIEROS

Para la definición de los indicadores financieros habilitantes mínimos, y en atención a la naturaleza, cuantía y objeto del presente proceso, se analizó el comportamiento financiero del sector económico correspondiente. Para tal efecto, se tomó como fuente de referencia la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a la vigencia 2024, la cual consolida la información de las actividades económicas clasificadas conforme al código CIIU adoptado en Colombia. Este análisis permite caracterizar el desempeño empresarial del sector y con base en ello, establecer los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos exigidos para la vigencia 2025, los cuales se definen a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Condición
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,1
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 85%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual a 1
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual \$705.000.000
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Condición
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual al 2%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual al 4%

Liquidez (Indicador exigido: $\geq 1,1$)

Comprende el Activo Corriente / Pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, por lo anterior se solicita un indicador mayor o igual a 1,1.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo

este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

$Límite superior (Ls) = Q3 + RIC * 1,5$	4,70
$Límite inferior (Li) = Q1 - RIC * 1,5$	-0,95

MEDIDA	Valor
Promedio Ajustado (Q1)	1,11
Media Podada (Q1)	1,11
Mediana (Q1)	1,13
Moda (Q1)	1,15

Se selecciona el indicador, tomando como referencia la media podada del primer cuartil (Q1).

Bajo el indicador definitivo se habilitan 40 empresas, equivalentes al 89% de la muestra, garantizando una amplia pluralidad de oferentes. En este sentido, el requisito establecido permite asegurar capacidad de respuesta de corto plazo sin restringir de manera desproporcionada la participación del mercado.

Endeudamiento (Indicador exigido: $\leq 85\%$)

Comprende el Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Por lo anterior se solicita un indicador menor o igual a 85%.

$Límite superior (Ls) = Q3 + RIC * 1,5$	124,50%
$Límite inferior (Li) = Q1 - RIC * 1,5$	16,50%

MEDIDA	Valor
Promedio Ajustado (Q3-Ls)	89,33%
Media Podada (Q3-Ls)	89,20%
Mediana (Q3-Ls)	88,50%
Q3	84,00%

Se selecciona el indicador, tomando como referencia el tercer cuartil (Q3), teniendo en cuenta que i) el indicador se mide de manera inversa, es decir, a menor porcentaje de deuda, mayor es la robustez de la información financiera del proponente y ii) es el indicador que más aproxima al histórico de procesos de naturaleza similar; lo que permite la pluralidad de los oferentes del proceso.

Bajo el indicador definitivo se habilitan 35 empresas, equivalentes al 78% de la muestra analizada, manteniéndose una participación amplia y competitiva. En consecuencia, el umbral establecido permite controlar el riesgo financiero asociado al exceso de endeudamiento sin afectar significativamente la pluralidad de oferentes.

Capital de Trabajo (Indicador exigido: \geq \$705.000.000)

Comprende el Activo corriente - Pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Por lo anterior y de acuerdo con el objeto, plazo y forma de pago se exige un indicador mayor o igual a \$705.000.000, equivalente al 33,34% del Presupuesto estimado y a 2 veces el presupuesto mensual. Por lo anterior, el requisito permite garantizar capacidad operativa y flujo de caja adecuado para la ejecución contractual, conservando condiciones razonables de pluralidad.

El capital de trabajo exigido de \$705.000.000 resulta consistente frente al comportamiento financiero de las empresas analizadas y guarda relación con la necesidad operativa del proceso.

Con el umbral definitivo se habilitan 34 empresas, equivalentes al 76% de la muestra, manteniéndose una participación suficiente del mercado.

INDICADORES EN RAZON A LA UTILIDAD OPERACIONAL

Razón de Cobertura de Intereses (Indicador exigido: \geq 1)

Comprende la Utilidad operacional / Gastos de intereses, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para dar cumplimiento al cubrimiento financiero de intereses, mediante sus ingresos debido al desarrollo de sus operaciones. A mayor razón de cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente no de cobertura financiera por sus gastos de intereses, por lo anterior se solicita un indicador mayor o igual a 1.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

<i>Límite superior (Ls) = $Q3 + RIC * 1,5$</i>	20,25
<i>Límite inferior (Li) = $Q1 - RIC * 1,5$</i>	-9,64

MEDIDA	Valor
Promedio Ajustado (Q1)	1,21
Media Podada (Q1)	1,22
Mediana (Q1)	1,30
Moda (Q1)	1,57

Se selecciona la información, tomando como referencia el promedio ajustado calculado del cuartil (Q1), teniendo en cuenta que, es la información la cual se aproxima al histórico de procesos de naturaleza similar, esto permite ajustar estadísticamente la información sin comprometer la pluralidad de oferentes en el proceso.

Bajo el indicador definitivo se habilitan 41 empresas, equivalentes al 91% de la muestra, garantizando una participación amplia del mercado. En consecuencia, el requisito definido resulta proporcional y financieramente prudente para mitigar riesgos de incumplimiento derivados de presiones financieras.

ROA – Rentabilidad sobre Activos (Indicador exigido: $\geq 2\%$)

Comprende la Utilidad operacional / Activo total, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para dar cumplimiento al cubrimiento financiero del total de sus activos tanto a corto como a largo plazo. A mayor rentabilidad del activo, menor es la probabilidad de que el proponente no de cobertura financiera por la utilización de sus recursos operacionales y financieros, por lo anterior se solicita un indicador mayor o igual a 2%.

$L\acute{i}mite superior (Ls) = Q3 + RIC * 1,5$	38%
$L\acute{i}mite inferior (Li) = Q1 - RIC * 1,5$	-10%

MEDIDA	VALOR
Máximo	39,00%
Mínimo	2,00%
Moda	6,00%

Se selecciona la información, tomando como referencia el valor mínimo, teniendo en cuenta que, es la información la cual se aproxima al histórico de procesos de naturaleza similar, esto permite ajustar estadísticamente la información sin comprometer la pluralidad de oferentes en el proceso.

Con el indicador definitivo se habilitan 45 empresas, equivalentes al 100% de la muestra, siendo el segundo indicador con mayor nivel de exigencia relativa frente a los demás componentes financieros. No obstante, el porcentaje de habilitación continúa siendo suficiente para garantizar pluralidad de oferentes y seleccionar empresas con desempeño financiero sostenible.

ROE – Rentabilidad sobre el Patrimonio (Indicador exigido: $\geq 4\%$)

Comprende la Utilidad operacional / Patrimonio total, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para dar cumplimiento al cubrimiento financiero del total de su patrimonio. A mayor rentabilidad del patrimonio, menor es la probabilidad de que el proponente no de cobertura financiera por la utilización del capital neto de sus operaciones, por lo anterior se solicita un indicador mayor o igual a 4%.

$L\acute{i}mite superior (Ls) = Q3 + RIC * 1,5$	164,50%
$L\acute{i}mite inferior (Li) = Q1 - RIC * 1,5$	-55,50%

MEDIDA	Valor
Máximo	212,00%
Mínimo	6,00%
Mediana	47,00%

Se selecciona la información, tomando como referencia el valor mínimo, teniendo en cuenta que, es la información la cual se aproxima al histórico de procesos de naturaleza similar, esto permite ajustar estadísticamente la información sin comprometer la pluralidad de oferentes en el proceso.

Bajo el indicador definitivo se habilitan 45 empresas, equivalentes al 100% de la muestra total, siendo el indicador con mayor nivel de exigencia relativa frente a los demás componentes financieros. No obstante, el porcentaje de habilitación permite mantener

condiciones adecuadas de competencia y pluralidad. En consecuencia, el requisito establecido permite validar sostenibilidad financiera y capacidad de generación de valor sin constituir una barrera restrictiva de participación.

En ese orden de ideas, aplicando la normativa para la segmentación de MiPymes y conforme a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se identifica la siguiente distribución de posibles proveedores del mercado que su actividad guarda relación con la necesidad a contratar y que se encontrarían habilitados financieramente conforme los indicadores definidos en la tabla anterior teniendo en cuenta la última vigencia reportada 2024; del total de firmas habilitadas, se observa que las medianas empresas lideran la participación con un 27%, sigue las pequeñas empresas con un 60%, las grandes empresas con una representación del 3% y finalmente las microempresas con una participación del 10%; cabe resaltar que el 97% de la muestra corresponde a las micro, pequeñas y medianas empresas que cumplirían con los indicadores financieros habilitantes definidos para la convocatoria presentándose de forma individual, es decir, sin la figura asociativa de uniones o consorcios lo cual incrementaría la capacidad financiera.

